



HOUSE COMMITTEE ON

SMALL BUSINESS DEMOCRATS

REP. NYDIA M. VELÁZQUEZ, RANKING MEMBER

Asistencia para Desastres

El Gobierno Federal juega un rol principal en ayudar a los Estados a prepararse y reconstruirse después de un desastre. Ninguna agencia es únicamente responsable, más bien es un plan interagencial coordinado para todo el gobierno para proveer asistencia. En el caso de catástrofes declaradas o de grandes desastres, se activa el Plan Nacional de Respuesta. Este es un plan interagencial que establece el procedimiento para integrar los recursos federales, estatales, locales y del sector privado.

Este documento está diseñado para ser utilizado sólo para fines informativos y servir como punto de partida para los recursos. Para obtener información detallada, debe visitar los enlaces provistos o comunicarse con la agencia apropiada.

Tabla de contenido

Proceso de declaración de emergencia	Pg 3
Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA).....	Pg 4
Administración para Pequeños Negocios (SBA)	Pg 7
Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).....	Pg 9
Departamento de Agricultura (USDA).....	Pg 11
Departamento de Rentas Internas (IRS).....	Pg 13
Contrataciones en Desastres Federales.....	Pg 14

El Proceso para la Declaración de Emergencia

En 1988, la Ley de Asistencia de Emergencia y Asistencia de Desastre de Robert T. Stafford, 42 U.S.C. §§ 5121-5206, fue promulgada para apoyar a los gobiernos estatales y locales y sus ciudadanos cuando los desastres los abrumen. Esta ley, como enmendada, establece un proceso para solicitar y obtener una declaración presidencial de desastre, define el tipo y el alcance de la asistencia disponible por el gobierno federal y establece las condiciones para obtener esa asistencia. La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), ahora es parte del Directorado para la Preparación y Respuesta a Emergencias del Departamento de Seguridad Nacional y tiene la tarea de coordinar la respuesta.

El Gobernador del área afectada debe presentar una solicitud de declaración de emergencia del Presidente de los Estados Unidos a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA). Los funcionarios estatales y federales llevan a cabo una evaluación preliminar de daños, que se incluye en la solicitud del Gobernador. El Presidente utiliza esa información para declarar si existe un desastre o emergencia de importancia, lo cual entonces activa la respuesta federal.

Agencia Federal para el Manejo de Emergencias

La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) supervisa gran parte de los esfuerzos federales para la recuperación de desastres. FEMA generalmente cubre tres categorías de asistencia, incluidas abajo, cuáles serán activadas en base a las necesidades encontradas en la evaluación de daños. Muchos de estos programas están en coordinación con otras agencias.

Gran parte de la información está disponible en: <https://www.disasterassistance.gov/es>

Asistencia Individual

Programa para las personas y hogares

Este programa provee dinero y servicios a las personas en las áreas declaradas cuya propiedad ha sido dañada o destruida y cuyas pérdidas no están cubiertas por un seguro. Estos programas están disponibles para los propietarios e inquilinos que son ciudadanos estadounidenses, no ciudadanos estadounidenses o extranjeros legales afectados por el desastre.

La asistencia de vivienda se ofrece para asegurar que las víctimas tengan un lugar seguro donde vivir si sus casas resultan dañadas. Los tipos de asistencia de vivienda incluyen:

Vivienda temporera – Propietarios de vivienda e inquilinos pueden recibir fondos para alquilar un espacio de vivienda o una unidad de vivienda temporera cuando no existen propiedades disponibles para alquiler.

Reparos – Los propietarios de vivienda pueden recibir subvenciones para reparar daños causados por el desastre y lograr que el hogar afectado esté seguro y sanitario, siempre y cuando, no están cubiertos por un seguro.

Reemplazo – Los propietarios de vivienda pueden ser elegibles para recibir fondos limitados para reemplazar su casa dañada.

Construcción de viviendas permanentes – Los propietarios de vivienda e inquilinos pueden recibir asistencia directa o subvenciones para la construcción de una casa nueva.

Asistencia para otras brinda asistencia financiera a hogares e individuos que tienen otros gastos necesarios relacionados con el desastre y no califican para un préstamo de bajo interés de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA). Esta asistencia permite a las víctimas recibir subvenciones para artículos tales como gastos médicos, dentales, funerarios, personales, transporte, mudanza y almacenamiento, y otros gastos aprobados por FEMA.

Visita: <https://www.disasterassistance.gov/es/disaster-assistance/forms-of-assistance/4473/0/D05> y <https://www.disasterassistance.gov/es/get-assistance/forms-of-assistance/4471?s=0&id=D05>

Las víctimas deben registrarse para recibir asistencia y establecer su elegibilidad llamando al número gratuito: 1-800-621-FEMA o al 1-800-462-7585 para personas con incapacidad auditiva.

Para solicitar en línea, visite:

<https://www.disasterassistance.gov/DAC/language.do?language=es&pg=riWelcomeAction>

Información adicional está disponible en: <https://www.disasterassistance.gov/es/obtener-asistencia/asistencia-por-categor%C3%ADa>

Asistencia de desempleo por desastres

En coordinación con el Departamento de Trabajo, éste programa provee beneficios de desempleo y servicios de re-emprego para aquellas personas que han quedado desempleadas debido a un desastre. Los beneficios comienzan desde la fecha en que la víctima estuvo desempleada debido al desastre y puede extenderse hasta 26 semanas después de que el Presidente declare el desastre. Las víctimas tampoco deben estar cubiertas por otros programas de compensación por desempleo, como los trabajadores autónomos, los agricultores y los trabajadores migrantes y estacionales.

Víctimas deben inscribirse en la oficina de servicios de empleo del Estado para recibir beneficios y obtener más información específica.

Información adicional está disponible en inglés en:

<https://workforcesecurity.doleta.gov/unemploy/disaster.asp>

Servicios legales gratuitos

FEMA tiene un acuerdo con la División de Jóvenes Abogados de la Asociación Americana de Abogados para proveer asistencia legal gratuita a las víctimas de desastres. El asesoramiento jurídico se limita a casos básicos, que no produzcan una cuota. Cualquier caso que pueda producir una cuota se refiere a un servicio de abogacía local. Estos servicios se prestan a las víctimas de bajos ingresos que no pudieron obtener servicios legales, ya sea antes o debido al desastre.

La asistencia disponible generalmente incluye ayuda con reclamos de seguros, asuntos de alquiler, asuntos de protección al consumidor y reemplazo de documentos.

Información adicional está disponible en inglés en:

https://www.americanbar.org/groups/young_lawyers/disaster_legal_services.html

Asistencia pública

Programa de subvenciones

Este programa, que consiste en la entrega de una cantidad de dinero sin obligación de reembolso, provee asistencia a gobiernos estatales, locales y tribales. En algunos casos, organizaciones sin fines de lucro también califican. Esta asistencia se ofrece para ayudar a las comunidades a responder rápidamente a recuperarse de los desastres. Los fondos se utilizan para financiar la reparación, restauración y reconstrucción de las instalaciones públicas y la infraestructura dañada o destruida por el desastre.

Las organizaciones sin fines de lucro privadas que sean elegibles y brinden servicios críticos, como energía y agua, pueden solicitar una subvención directamente a FEMA. Todas las demás organizaciones similares deben primero solicitar un préstamo a la Administración de Pequeños Negocios. Si la solicitud es rechazada, o la subvención no cubre todos los daños elegibles, puede solicitar nuevamente la asistencia de FEMA.

Información adicional está disponible en inglés en: <https://www.fema.gov/media-library/assets/documents/90743>

Equipo de Asistencia para Adquisiciones en Desastres

FEMA creó el Equipo de Asistencia para Adquisiciones en Desastres (PDAT, por sus siglas en inglés) para ayudar a los solicitantes que proveen asistencia luego de desastres a cumplir con los estándares federales de adquisiciones.

Información adicional está disponible en inglés en: <https://www.fema.gov/procurement-disaster-assistance-team#>

Asistencia para Mitigar Peligros

Programa de subvenciones

Este programa fue promulgado para reducir o eliminar el riesgo a largo plazo para personas y bienes a causa de desastres y sus efectos. En el caso de desastres, el Gobierno Federal puede proveer hasta el 75 por ciento del costo, con algunas restricciones. El financiamiento bajo dos provisiones de la Ley Stafford permite que los fondos sean usados para la adquisición, demolición, reubicación, elevación o inundación de propiedades dañadas por inundación o propiedades de inundación. Además, las subvenciones pueden utilizarse para la reparación o sustitución de instalaciones o infraestructuras públicas dañadas para cumplir con los códigos y normas vigentes.

Información adicional está disponible en inglés en: <https://www.fema.gov/hazard-mitigation-grant-program>

Administración para Pequeñas Empresas

La Administración para Pequeñas Empresas (SBA, por sus siglas en inglés) otorga préstamos con subsidios federales para reparar o reemplazar los hogares, bienes personales o negocios que sufren daños no cubiertos por un seguro. La SBA provee distintos tipos de préstamos a víctimas calificadas. Los préstamos son de bajo interés, y a largo plazo para cubrir los daños resultantes del desastre. Además, los préstamos de la SBA son préstamos para cubrir brechas financieras causada por daños debido al desastre y que no tienen seguro o están bajo aseguradas. La SBA trabaja con su red de socios de recursos para brindar asistencia a las personas afectadas por el desastre.

Mientras que las víctimas pueden solicitar a través de la SBA, se les anima a primero solicitar con FEMA. Pueden solicitar en línea usando la Solicitud Electrónica de Préstamo (ELA, por sus siglas en inglés) a través de la página web en inglés de la SBA en <https://disasterloan.sba.gov/ela> o llamando al (800) 659-2955.

Para obtener una lista de las áreas de desastre actuales, visite:

<https://disasterloan.sba.gov/ela/Declarations/Index>

Préstamos para Desastres en Hogares

Estos préstamos son para ayudar a propietarios o inquilinos reparar o reemplazar daños a bienes raíces o propiedad personal causados por desastres. Inquilinos son elegibles para pérdidas de sus bienes personales. Los propietarios pueden pedir prestado hasta \$200,000 para reparar casas. Los propietarios e inquilinos también pueden pedir prestado hasta \$40,000 para reparar o reemplazar bienes personales como ropa, muebles, automóviles o electrodomésticos.

Información adicional está disponible en inglés en:

<https://disasterloan.sba.gov/ela/Information/HomePersonalPropertyLoans>

Préstamos para Daños Empresariales Físicos

SBA ofrece préstamos a empresas u organizaciones sin fines de lucro privadas – ya sean grandes o pequeñas - que han sufrido daños físicos como resultado de un desastre. Tales préstamos son para reparar o reemplazar daños a propiedad de la empresa, incluyendo bienes raíces, maquinaria y equipo, inventario y suministros. Los préstamos se pueden hacer por hasta \$2 millones basado en el crédito.

Información adicional está disponible en inglés en:

<https://disasterloan.sba.gov/ela/Information/BusinessPhysicalLoans>

Préstamos para Lesiones Económicas por Desastres

Si una pequeña empresa u una organización sin fines de lucro privada sufre lesiones económicas sustanciales, que se define como la incapacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones y pagar sus gastos operativos ordinarios y necesarios, entonces puede ser elegible para un préstamo por desastre económico (EIDL, por sus siglas en inglés). Estos préstamos son para capital de

trabajo para pequeñas empresas y pequeñas cooperativas agrícolas para ayudarles a través del período de recuperación de desastres. La asistencia de EIDL está disponible sólo para las pequeñas empresas que no pueden obtener financiamiento en otro lugar. La SBA puede proveer hasta \$2 millones para ayudar a cumplir con las obligaciones financieras y los gastos operativos que podrían haber sido cumplidos si el desastre no se produjo. Los montos de los préstamos se basan en el daño económico real y las necesidades financieras del negocio, independientemente de si el negocio sufrió algún daño a la propiedad.

Información adicional está disponible en inglés en:

<https://disasterloan.sba.gov/ela/Information/EIDLLoans>

Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) provee una variedad de asistencia a las víctimas de desastres.

Subvenciones para recuperación

Subvención en bloque para la Asistencia en Recuperación por Desastres y el Desarrollo Comunitario

HUD ofrece subvenciones flexibles para ayudar a las ciudades, municipios y estados a recuperarse de los desastres, especialmente en las áreas de bajos ingresos. En respuesta a los desastres declarados por el Presidente, el Congreso podría apropiar financiamiento adicional para el Programa de Subvenciones Globales de Desarrollo de la Comunidad (CDBG, por sus siglas en inglés) así como subvenciones de Recuperación por Desastre para reconstruir las áreas afectadas. Los fondos pueden utilizarse para alivio de desastres, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura, vivienda y revitalización económica.

Los fondos se otorgan a los gobiernos estatales y locales, no a individuos. HUD asigna fondos basados en necesidades de recuperación insatisfechas. Las subvenciones están destinadas a complementar otros programas federales de asistencia administrados por FEMA, SBA y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos. Tales fondos no pueden duplicar el financiamiento disponible de los otros programas federales, estatales o locales, o de parte de organizaciones privadas y sin fines de lucro, productos de las aseguradoras, u otra fuente.

Información adicional está disponible en inglés en:

<https://www.hudexchange.info/programs/cdbg-dr/>

Asistencia Hipotecaria

203(k) Seguro de Rehabilitación Hipotecaria

El programa de la Sección 203(k) es el programa principal de la Administración Federal de Vivienda (FHA, por sus siglas en inglés) para la rehabilitación y reparación de propiedades. Como tal, es una herramienta importante para la revitalización de la comunidad, así como para ampliar las oportunidades de adquisición de viviendas. Este programa permite a los compradores de viviendas y a los propietarios de viviendas financiar hasta \$35,000 de su hipoteca para reparar, mejorar o restaurar su casa. El artículo 203(k) asegura hipotecas que cubren la compra, refinanciamiento y rehabilitación de una casa que tiene al menos un año de antigüedad. La amplitud de la rehabilitación puede variar desde relativamente menor (aunque debe exceder \$5,000 en costo) hasta una reconstrucción virtual. Un hogar que haya sido demolido o será arrasado como parte de la rehabilitación, por ejemplo, son elegibles, siempre y cuando su sistema de cimientos existente permanezcan en su lugar.

Información adicional está disponible en inglés en:

https://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/program_offices/housing/sfh/203k

203(h) Seguro Hipotecario para Víctimas de Desastres

Este programa permite a la FHA asegurar hipotecas realizadas por prestamistas calificados a las víctimas de un desastre mayor que han perdido sus hogares y están en el proceso de reconstrucción o comprar otra casa. Las víctimas son elegibles si sus hogares están ubicados en una zona de desastre declarada por el Presidente y si su hogar fue destruido o dañado hasta tal punto que la reconstrucción o reemplazo es necesario. La solicitud debe ser presentada al prestamista dentro del periodo de un año a partir de la declaración de desastre y debe hacerse a través de una institución de préstamo aprobada por la FHA.

Información adicional está disponible en inglés en:

https://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/program_offices/housing/sfh/ins/203h-dft

Departamento de Agricultura

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) tiene la autoridad para proveer asistencia de emergencia en casos de desastre bajo la Ley Stafford, bajo designaciones de desastre por el Secretario de Agricultura, la Ley de Alimentación y Nutrición del 2008, así como cualquier otra legislación autoritaria. El USDA provee asistencia a los agricultores, ganaderos, terratenientes y productores para cubrir pérdidas de producción y propiedad.

Asistencia Nutricional

El Servicio de Alimentos y Nutrición (FNS, por sus siglas en inglés) del USDA coordina con organizaciones estatales, locales y voluntarias para proveer alimentos, refugio y sitios de alimentación masiva. Luego de recibir una solicitud por el Gobernador y tener una declaración de desastre, el USDA se distribuye a las víctimas en necesidad para proveer socorro alimentario.

Más información está disponible en: <https://www.fns.usda.gov/es/disaster/asistencia-en-situaciones-de-desastre>

Programa Suplementario para Desastres de Asistencia de Nutrición

USDA también emite beneficios Suplementarios para Desastres del Programa de Asistencia de Nutrición, (DSNAP, por sus siglas en inglés). Los Estados deben solicitar la aprobación del FNS para poder emitir los beneficios del DSNAP. Los beneficios de D-SNAP se proveen a través de una tarjeta electrónica de transferencia de beneficios que se puede utilizar en locales autorizados para comprar alimentos. Las personas que ya participan del SNAP regular pueden ser elegibles para beneficios adicionales bajo DSNAP y aquellos que no califican normalmente también pueden ser elegibles si tienen gastos relacionados con desastres. Tales gastos incluyen una pérdida de ingresos, daños a la propiedad, gastos de reubicación y pérdida de alimentos debido a inundaciones o apagones.

Información adicional está disponible en inglés en:

<https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/dsnap-vs-snap.pdf>

Asistencia para Terratenientes, Agricultores, Ganaderos y Productores

Programas de conservación

Una variedad de programas de conservación de emergencia están disponibles a través del USDA. Estos programas proveen fondos para asistencia técnica y financiera necesaria para preservar la vida y los bienes amenazados por desastres naturales en tierras privadas agrícolas, de cuencas hidrográficas y aquellas no industriales.

Información adicional está disponible en inglés en: <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/conservation-programs/index>

Cultivos y Ganadería

Existen varios programas disponibles para proveer asistencia financiera a los productores de cultivos y productores de ganado por las pérdidas sufridas como resultado de sequías, inundaciones, huracanes u otros desastres naturales. También hay programas disponibles para aquellos huertos y cultivadores de viveros que califiquen replanteen y rehabiliten árboles, arbustos y viñedos elegibles afectados por desastres naturales.

Información adicional está disponible en inglés en: <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/disaster-assistance-program/index>.

Programa de Préstamos de Emergencia

Este programa ofrece préstamos de emergencia para ayudar a los productores a recuperarse de la producción y las pérdidas físicas resultantes de inundaciones, sequías, desastres naturales o cuarentenas. Las víctimas que poseen u operan terrenos ubicados en la zona del desastre califican para el programa. Todos los condados que toquen la zona de desastre declarada también serán elegibles. Para pérdidas de producción, se requiere una reducción de al menos 30% en un cultivo primario en un condado designado o contiguo. Sin embargo, las pérdidas a la calidad, como recibir un ingreso reducido de hasta un 30% para los cultivos dañados por las inundaciones, pueden ser elegibles para asistencia.

Tales préstamos son para restaurar o reemplazar propiedades esenciales, costos de producción asociados con el año del desastre, gastos familiares esenciales, reorganización de la operación agrícola y refinanciamiento de deudas. Los productores pueden pedir hasta un 100% de la producción real o pérdidas físicas hasta un monto máximo de \$500,000.

Información adicional está disponible en inglés en: <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/farm-loan-programs/emergency-farm-loans/index>

Asistencia de Negocios

Aunque los programas de desarrollo rural de la USDA no cuentan con autoridad para asistencia en casos de desastre, muchos de los programas pueden ayudar a aliviar a las pequeñas empresas.

Programa de Préstamos Garantizados para Empresas e Industrias

Bajo el Programa de Préstamos Garantizados de Negocios e Industria (B&I, por sus siglas en inglés,) se pueden otorgar préstamos a entidades elegibles incluyendo corporaciones, sociedades, cooperativas, tribus indígenas reconocidas federalmente, individuos y otras entidades legales para proveer asistencia financiera para una variedad de propósitos incluyendo gastos de capital, capital de trabajo, equipo y refinanciación. Los propósitos pueden incluir la reparación y daño a las empresas como resultado del desastre natural.

Información adicional está disponible en inglés en: <https://www.rd.usda.gov/programs-services/business-industry-loan-guarantees>

Servicio de Rentas Internas

El Servicio de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglés) provee ayuda a las víctimas después de que se han declarado desastres mayores. Dependiendo de las circunstancias, el IRS puede permitir más tiempo para presentar devoluciones y pagar impuestos para los individuos y los contribuyentes de negocios.

Pérdidas

Los contribuyentes pueden deducir las pérdidas de víctimas y robo relacionadas con casas, artículos para el hogar y vehículos en declaraciones de impuestos federales. Sin embargo, las pérdidas cubiertas por el seguro no son deducibles. Las pérdidas por siniestros son generalmente deducibles en el año en que ocurrió el siniestro. Sin embargo, las pérdidas por accidentes de un desastre declarado por el gobierno federal que ocurrió en un área que garantiza asistencia pública o individual (o ambas), el contribuyente puede elegir tratar la pérdida de siniestro como si hubiera ocurrido en el año inmediatamente anterior al año fiscal en el cual ocurrió el desastre. Esto permite que el contribuyente deduzca la pérdida para ese año fiscal anterior.

Un manual para la pérdida de accidentes, desastres y robo de propiedad personal está disponible en: <https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p584.pdf>

Un manual para la pérdida de accidentes, desastres y robo de propiedad empresarial está disponible en: <https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p584b.pdf>

Llenar la planilla o declarar impuestos

Para calificar para préstamos por desastre y subvenciones de otras agencias federales, se requiere una declaración de impuestos archivada. Si no ha presentado una declaración, el IRS puede ayudar a obtener la información necesaria para preparar una declaración.

Reconstrucción de registros

Reconstruir registros después de un desastre puede ser esencial para propósitos de impuestos, para obtener asistencia federal o reembolsos de parte de aseguradoras. Los registros que son necesarios para probar las pérdidas pueden haber sido dañados o destruidos en un accidente. El IRS permite a las víctimas recibir copias o transcripciones de las declaraciones de impuestos presentadas anteriormente, de forma gratuita, al presentar el Formulario 4506, Solicitud de Copia o Transcripción del Formulario de Impuestos.

Asistencia al Contribuyente

La asistencia tributaria gratuita también está disponible en muchas oficinas del Servicio de Impuestos Internos y Centros temporeros para recuperación de desastres de FEMA.

Encuentre su oficina local del IRS en: <https://apps.irs.gov/app/officeLocator/index.jsp>

Encuentre un centro temporero para recuperación de desastres en: <https://www.fema.gov/disaster-recovery-centers>

Contrataciones del Gobierno Federal

La contratación federal durante un desastre es significativamente diferente de la contratación estándar. Cuando se necesitan proveer alivio inmediato, puede que no sea práctico requerir análisis socioeconómicos. Sin embargo, no se puede descartar la importancia económica del uso de pequeñas y medianas empresas en las actividades de socorro. La Ley de Ayuda de Emergencia y Ayuda de Desastre de Thomas T. Stafford requiere que FEMA contrate empresas ubicadas en el área afectada cuando sea factible y práctico. Si bien la Ley Stafford no requiere que los contratos deben ser otorgados a las pequeñas empresas, sí incluye una preferencia de contratación local.

Las agencias gubernamentales estatales y locales controlan una gran proporción de las actividades de respuesta a desastres, por lo que muchas de las oportunidades de contratación vendrán a través de estas oficinas. En el momento de un desastre, pueden confiar inicialmente en contratos ya establecidos para que los contratistas potenciales deban estar registrados en las bases de datos federales, estatales y/o locales apropiadas para ser elegibles para la adjudicación de contratos. Muchas agencias federales, como FEMA y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército participan en el proceso de recuperación y alivio, y por lo tanto, cada agencia es responsable de sus propias ofertas y contratos.

Sistema de Gestión de Contratos

Debe registrarse para una cuenta en el Sistema de Gestión de Contratos (SAM, por sus siglas en inglés) porque, como primer paso, todo contratista debe estar registrado para recibir un contrato. El registro se puede completar a través de: <https://uscontractorregistration.com/sam-registration/>

La base de datos de la respuesta de desastres de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) recopila toda su información desde el SAM.

Tenga en cuenta que SAM ha reemplazado tanto al Registro Central de Contratistas (CCR) como al Registro de Contratistas de Retiro de Desechos (DRCR) en un esfuerzo por simplificar la estructura de contratación del gobierno federal.

Registro de Respuesta a Desastres

El Registro de Respuesta a Desastres es usado por FEMA y la Corporación de Ingenieros del Ejército de los EE. UU. Para establecer su lista de contratistas que desean proveer respuesta a desastres a través de oportunidades de adquisiciones del Gobierno Federal. Esto se puede hacer completando la información de respuesta a desastres en SAM. Información adicional está disponible en inglés en: <https://www.acquisition.gov/disaster-response-registry>

Base de Datos Dinámica para la Búsqueda de Empresas Pequeñas

La base de datos dinámica de búsqueda de pequeñas empresas (DSBS, por sus siglas en inglés) es otra herramienta utilizada por los oficiales de contratación para identificar posibles contratistas para oportunidades. Las pequeñas empresas también pueden usar el DSBS para identificar otras pequeñas empresas para trabajar en equipo y emprender conjuntos.

Información adicional está disponible en inglés en: http://dsbs.sba.gov/dsbs/search/dsp_dsbs.cfm

Perfil del Proveedor del Programa de Enlace de la Industria de FEMA

Complete el formulario de Perfil del Proveedor del Programa de Enlace con la Industria de FEMA y envíelo a fema-industry@fema.dhs.gov.

Iniciativa de Contratación Avanzada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos

La Iniciativa de Contratación Avanzada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE) es un programa desarrollado e implementado específicamente para escenarios de emergencia y desastres a través de un inventario de herramientas de contrato ya premiadas. USACE utiliza sus capacidades de ingeniería y contratación para apoyar a FEMA y otras agencias federales, estatales y locales en una amplia variedad de misiones durante desastres naturales o desastres provocados por el hombre.

Para información adicional en inglés, visitar: <http://www.usace.army.mil/Missions/Emergency-Operations/Contracting-in-Disasters/>